

Querétaro, Qro., a 30 de mayo de 2023

Rubi 31/05/2023
[Handwritten signature]
Licda. Rosa Elena Urbiola Rodríguez
Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Instituto Queretano de las Mujeres
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del *"Convenio de Colaboración en el marco del Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023, que celebran, por una parte, el Instituto Nacional de las Mujeres, en lo sucesivo el "INMUJERES", representado por su presidenta, la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, acompañada por el director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el Mtro. Marco Antonio Díaz Morales, y por la otra parte, el estado de Querétaro, en lo sucesivo la "Entidad Federativa", representada en este acto por el Gobernador del Estado de Querétaro, el Lic. Mauricio Kuri González, asistido por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Lcda. María Guadalupe Murguía Gutiérrez y con la participación del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya y la Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres, la Mtra. María Marisol Kuri Lorenzo, que conjuntamente se les denominará "Las Partes" y se sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas"*, precisa que la propuesta regulatoria tiene por objeto organizar y garantizar la adecuada dispersión de los recursos otorgados por el Instituto Nacional de las Mujeres al Instituto Queretano de las Mujeres para ejecutar el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.

Del análisis del contenido del Convenio, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Convenio únicamente tiene el otorgamiento del donativo proveniente del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.

Considerando lo anterior, se exenta al Instituto Queretano de las Mujeres de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto del *Convenio de Colaboración en el marco del Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023, que celebran, por una parte, el*

Instituto Nacional de las Mujeres, en lo sucesivo el "INMUJERES", representado por su presidenta, la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, acompañada por el director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el Mtro. Marco Antonio Díaz Morales, y por la otra parte, el estado de Querétaro, en lo sucesivo la "Entidad Federativa", representada en este acto por Gobernador del Estado de Querétaro, el Lic. Mauricio Kuri González, asistido por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Lcda. María Guadalupe Murguía Gutiérrez y con la participación del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya y la Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres, la Mtra. María Marisol Kuri Lorenzo, que conjuntamente se les denominará "Las Partes" y se sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente (junio-noviembre 2023), de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103